

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

## AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO Nº 3

DALCAHUE, 15 enero 2015.-

**VISTOS**: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

## DECRETO:

AUTORICESE: A la Agrupación de Hilanderas de Tenaun, representada por su Presidenta Frecia Vásquez, Cedula de Identidad N° con domicilio en esta comuna para realizar un Beneficio Bailable, con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse el día 17 de enero 2015 desde las 19:30 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social Tenaun Alto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

O PEREZ MUÑOZ

DE LA COMUNA

DALCAHUE

ROXANA CARCAMO CALISTO SECRETARIA MUNICIPAL(S)

## DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL